



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2023-FIIS-UNFV

Lima, 14 de agosto de 2023

Visto, el Prov. N° 0091-2023-FIIS-D-UNFV de fecha 10.08.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de Reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de Pre actas y actas definitivas 2021-2 de las asignaturas Legislación Agroindustrial y Toxicología de Alimentos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a fin de que se emita la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 16° establece: **“Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad** o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, **el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.”;**

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2023-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 0197-2023-OTA-FIIS-UNFV de fecha 07.06.2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica, informa a la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial que, debido a una incorrecta interpretación de las observaciones hechas por OCRAC en el periodo académico 2021, se retiró a varios alumnos de las asignaturas LEGISLACIÓN AGROINDUSTRIAL (10144 – TA) y TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS (101445 – TB). que señalaba que la asignatura LEGISLACIÓN AGROINDUSTRIAL (10144 –TA) tenía dos asignaturas como pre requisitos: ADMINISTRACION PARA LOS NEGOCIOS (101442) y FUNDAMENTOS DE CALIDAD (101443); sin embargo, al revisar la Resolución R. N° 3955-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, se detecta que su único pre requisito es ADMINISTRACIÓN PARA LOS NEGOCIOS (101442); por ello antes de corroborar con el plan de estudios vigente se tomó como referencia el Informe de la OCRAC, por lo cual se retiró a varios alumnos de las asignaturas LEGISLACION AGROINDUSTRIAL (10144- TA) y TOXICOLOGIA DE ALIMENTOS (101445-TB), por lo que, para no perjudicar a los alumnos en sus estudios universitarios, es importante que se realice el trámite correspondiente a OCRAC para poder actualizar las dos asignaturas mencionadas líneas arriba;



Que, con Oficio N° 0184-2023-EPIA-FIIS-UNFV con fecha 25.07.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite al decano de la Facultad el expediente de Reconocimiento de matrícula, notas y re proceso de pre-actas y Actas definitivas 2021-2 en las asignaturas: LEGISLACION AGROINDUSTRIAL (10144-TA) y TOXICOLOGIA DE ALIMENTOS (101445-TB), señalando que, en mérito a lo informado por la Oficina Central de Registros Académicos en las asignaturas mencionadas figuraban dos asignaturas como pre requisito, razón por la cual se retiró la matrícula a un grupo de estudiantes; sin embargo, se hizo de conocimiento a OCRAC que, de acuerdo a Resolución R. N° 3955-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, que aprueba el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solo figura una asignatura como pre requisito, por lo cual considera que, debe seguir el trámite correspondiente y reconocer la matrícula y notas del grupo de alumnos que fueron retirados de ambas asignaturas;



Que, con Oficio Virtual N° 205-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 10.08.2023, la secretaria académica devuelve el expediente señalado en el considerando precedente, a fin de que precise al detalle, la relación de alumnos con sus respectivas notas por cada asignatura.

Que, con Oficio N° 200-2023-EPIA-FIIS-UNFV de fecha 14.09.2023, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite a la secretaria académica el expediente de reconocimiento de matrícula, notas 2021-2 de dos asignaturas, con las observaciones levantadas, a fin de que se sirva incluirlo en la agenda de la próxima sesión de Consejo de Facultad y se emita la Resolución correspondiente.

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° **005 de fecha 18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar el reconocimiento de matrícula y notas 2021-2 de las asignaturas indicadas por la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroinsutrial**, en consecuencia, emitir el acto resolutive con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2023-FIIS-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Reconocimiento de matrícula y nota, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de la pre-Acta y Acta de Evaluación Definitiva, de la asignatura **LEGISLACIÓN AGROINDUSTRIAL (101444-TA)** del **semestre académico 2021-2**, a favor de 16 (dieciséis) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

N°	PERIODO	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP	EF	PP	Sus	PROM	APLA	NOTA
1	2021-2	2019002781	ACUÑA ESPINOZA ALEX BRANDON	10	12	12	---	11	---	11
2		2018001326	ARAUJO VERA AZUCENA ZULITH	12	15	15	---	14	---	14
3		2019002772	AVILA SABASTIZAGAL ALESSANDRA SOFIA	13	15	12	---	13	---	13
4		2019002834	CHAVEZ PELAYO FIORELLA EMILIA	13	15	10	---	12	---	12
5		2019231138	CHUMBILE MONTES DEYVI PABLO	10	12	12	---	11	---	11
6		2019002959	GABULLE GAMARRA RODRIGO EDUARDO	13	15	10	---	12	---	12
7		2019002807	GALARZA RIVERA CLAUDIO SLIM	15	13	15	---	14	---	14
8		2019002914	GARCIA PIZARRO MILAGROS ALEXANDRA	13	15	10	---	12	---	12
9		2018025253	GIRON SAAVEDRA HAROLD ALEXIS	13	12	12	---	12	---	12
10		2019231067	HERRERA VALDEZ KATHERINE	13	15	10	---	12	---	12
11		2019002968	PRADA FERNANDEZ SEBASTIAN MATIAS	13	13	16	---	14	---	14
12		2019231085	RAMOS HUAMANI BRUNO ALDAIR	10	12	12	---	11	---	11
13		2019002816	REYES TELLO EDWAR SEBASTIAN	15	15	16	---	15	---	15
14		2019002861	SIFUENTES CLEMENTE JHORDY LUIS	13	15	16	---	15	---	15
15		2019231111	VEGA BARRIENTOS JOSE	16	15	16	---	15	---	15
16		2019231094	YSUIZA SIQUIHUA BRYAN ANDRE	15	15	16	---	15	---	15

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el Reconocimiento de matrícula y notas, consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las pre-Actas y Actas de Evaluación Definitiva, de la asignatura **TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS (101445-TB)** correspondiente al **semestre académico 2021-2**, **incluyendo** a los trece (13) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, según el siguiente detalle:

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2023-FIIS-UNFV

N°	PERIODO	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	EP	EF	PP	SUS	PROM	APLA	NOTA
1	2021-2	2019002905	AURIS HUAMAN MAYTE NOELIA	20	16	16	---	17	---	17
2		2019002941	CHIPANA BAEZ PAOLA MEDALITH	18	16	19	---	18	---	18
3		2018025253	GIRON SAAVEDRA HAROLD ALEXIS	20	15	14	---	16	---	16
4		2019002852	GRABIEL LIVIA JESSICA KELLY	20	18	15	---	17	---	17
5		2019002825	GUTIERREZ PACHECO FABRIZIO JOSE	20	18	14	---	17	---	17
6		2018014296	PALIAN AVILA NESTOR OSWALDO ROBERTO	20	15	15	---	17	---	17
7		2018015515	PRETELL SOSA FRANCESCO DIEGO	18	10	14	---	14	---	14
8		2018027042	QUINTO DIEGO DANIEL ADRIAN	19	15	15	---	14	---	14
9		2019231102	RAMIREZ HUAMANI FIORELLA STEFANI	20	15	15	---	17	---	17
10		2019002897	ROJAS MONROY LUZ CLARITA	19	16	16	---	17	---	17
11		2017027404	ROSALES SAAVEDRA CARLOS ALESSANDRO	20	17	15	---	17	---	17
12		2018019058	SICOS GOMEZ EMERSON	20	18	15	---	17	---	17
13		2019002879	VILLANUEVA BARANDIARAN JOAO JORGE	20	18	15	---	17	---	17

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancias con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese:



Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ

Secretaría Académica

DCTS/OlgaRR
 NT: 050517-2023